

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

12-

CONVOCATORIA

“POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades otorgadas en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 de 2015 “Estatuto General” y en el Acuerdo No. 00020 de 2018, la Resolución No. 172 del mismo año, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria y por lo tanto, la facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. Igualmente, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagra el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, entre otras facultades.

Que, el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, busca educar en valores democráticos para que los jóvenes asuman la solidaridad, responsabilidad, legalidad, fraternidad, diversidad, tolerancia, respeto, bien común, respeto por los derechos y la dignidad humana, como distintivos de su conducta.

Que, el Campo de Aprendizaje Cultural PAZ-CIENCIA tiene como propósito construir una cultura de paz mediante la no violencia, la verdad, la justicia, la reconciliación, la multiculturalidad, la solidaridad, los derechos humanos y el respeto al medio ambiente en la Universidad de Cundinamarca.

Que, el Acuerdo No. 044 de 2022, “Por el cual se crea el comité de derechos humanos de la Universidad de Cundinamarca” señala en el artículo primero lo siguiente:

“...**ARTÍCULO PRIMERO. – CREACIÓN.** Crear el Comité de Derechos humanos de la Universidad de Cundinamarca, vinculado y dinamizado como experiencia formativa del Campo de Aprendizaje Cultural PAZ- CIENCIA...”

Que, el artículo segundo del Acuerdo, referido anteriormente, estipula:

“...**ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES DEL COMITÉ.** El Comité de derechos humanos estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. El Decano(a) de la facultad de educación, quien lo preside.
2. El director(a) o Coordinador (a) de los programas académicos elegido por ellos mismos.
3. Un representante de los profesores elegido por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
4. El director (a) de Bienestar Universitario.
5. Un representante de los estudiantes elegido por ellos mismos, quien podrá tener suplente, para un periodo de un (1) año.
6. El secretario (a) general o su delegado (a).
7. La directora (a) de planeación institucional.
8. El director (a) del instituto de posgrados.
9. Dos (2) representantes de directores de sede, seccionales y extensiones, elegidos por ellos mismos.
10. El director (a) jurídica que actuará como secretario (a) técnico...”

(Negrilla y cursiva fuera de texto)

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a los estudiantes a participar en el proceso de elección y designación del representante de los estudiantes y su suplente ante el Comité de Derechos Humanos de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con el siguiente cronograma del proceso de elección:

ARTICULO 2º: ESTABLECER el calendario electoral en las siguientes etapas

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación convocatoria (Cinco (5) días hábiles, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	08 de octubre de 2025	15 de octubre de 2025	Secretaría General y oficina de comunicaciones
2	Inscripción de Candidatos y presentación de requisitos. (Dos (2) días hábiles, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	16 de octubre de 2023	17 de octubre de 2025	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse en horario hábil, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General y o al correo electrónico sgeneralaunclinc@ucundinamarca.edu.co .
3	Verificación de Requisitos. (Dos (2) días hábiles, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	20 de octubre de 2025	21 de octubre de 2025	Consejo Electoral — Dirección Jurídica
4	Publicación de la lista de candidatos que cumplen los requisitos (Un (1) día hábil, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	22 de octubre de 2025		Secretaría General y oficina de comunicaciones
5	Reclamaciones: (Un (1) día hábil, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	23 de octubre de 2025		Candidatos Aspirantes Nota: La reclamación deberá realizarse en horario hábil, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General y o al correo electrónico sgeneralaunclinc@ucundinamarca.edu.co .
6	Respuesta a las Reclamaciones. (Dos (2) días hábiles, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	24 de octubre de 2025	27 de octubre de 2025	Consejo Electoral y Dirección Jurídica
7	Publicación de la lista definitiva. (Un (1) día hábil, artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)	28 de octubre de 2025		Secretaría General y oficina de comunicaciones
8	Votación y Elección. (Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes,	19 de noviembre de 2025		Estudiantes.

	artículo 5 del Acuerdo No. 012 de 2018)		
9	Escrutinios	(Dentro de los cinco (5) días siguientes a la votación, artículo 6 del Acuerdo No. 012 de 2018	Consejo Electoral

ARTICULO 3°. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los efectos de la presente convocatoria, los requisitos de los estudiantes aspirantes a la representación principal y suplente ante Comité de Derechos Humanos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado.
2. Tener un promedio de calificación igual o superior a (3.5) en los periodos adelantados.
3. No estar cursando ni primero ni último período académico.
4. No estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de conformidad con la Ley y el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS: La inscripción de candidatos se realizará en horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, de forma presencial en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico: sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co , según el calendario establecido en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos, señalados en el artículo anterior, y aquellos determinados en el formato de inscripción, tanto para el candidato principal como para el suplente, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por los aspirantes.

PARÁGRAFO: No se aceptarán inscripciones por fuera de la fecha y horarios establecidos en este artículo.

PARÁGRAFO 2: Los candidatos principal y suplente deberán ser inscritos mínimo por veinte (20) estudiantes.

La presente convocatoria se expide a los y deberá publicarse en el portal de la Universidad.

Dado a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General

Revisó: Dirección Jurídica.

12.3.3.